

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 222-2023-MDCG

Casa Grande, dieciocho de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE;

VISTOS: La Solicitud de fecha 02.Agt.2023, presentada por el Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal CALLE EL INCA de Mocan y Anexos, Casa Grande, Informe N°201-2023-MDCG/GDIS de fecha 15.Agt.2023 emitido por la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Informe N° 348-2023-SGC-MDCG-SGAJ/CENC, de fecha 16.Agt.2023, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, sobre RECONOCIMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA VECINAL COMUNAL CALLE EL INCA DE MOCAN Y ANEXOS, DISTRITO DE CASA GRANDE, PROVINCIA DE ASCOPE, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el art. Il del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 13 y 17 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú, dispone que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de organización jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el artículo 197° de la norma antes precitada, modificada por la Ley N°27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 que prescribe que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, el numeral 6 del artículo 113° del mismo cuerpo normativo señala: "El vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...) 6) Participación a través de Juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Así mismo, el numeral 5.3, inciso 5 del Art.73° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece el registro de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°03-2013-MDCG, de fecha 15.Set.2013, se aprueba la modificación y adecuación del Reglamento de Elecciones de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Casa Grande, estableciéndose en su Art. 11°. Podrá participar en la elección como mínimo dos listas de candidatos. Si se presenta una sola lista, el Comité Electoral en forma automática proclamará ganadora a la lista inscrita:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°09-2023-MDCG, de fecha 06.Jul.2023 se aprueba el Cronograma del proceso electoral para la elección de los representantes de las Juntas Vecinales Comunales del distrito de Casa Grande, periodo 2023-2025, que comprende desde el 10,Jul.2023 hasta el 18.Agt.2023;

Que, mediante Solicitud ingresada en Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, signada con registro de Expediente Administrativo N°4607-2023, de fecha 02.Agt.2023, el Comité Electoral de la Junta Vecinal Comunal CALLE EL INCA de Mocan y Anexos, distrito de Casa Grande, solicita reconocimiento de la Junta Directiva adjuntando el Formato de solicitud de inscripción de Lista única y copias de DNI de los integrantes de la Junta Vecinal;









MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Que, mediante Informe N°201-2023-MDCG/GDIS de fecha 15.Agt.2023 emitido por la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, solicita resolución de reconocimiento de Consejo Directivo Vecinal de la Junta Vecinal Comunal CALLE EL INCA de Mocan y Anexos, distrito de Casa Grande,por dos años;

Que, con Informe N°348-2023-MDCG-SGAJ/CENC de fecha 16.Agt.2023, emitido por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, es de la Opinión Técnico Legal que se debe emitir el acto administrativo de reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Vecinal Comunal, al haber sido proclamada la misma, como ganadora al haber sido lista única;

Estando a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; y contando con los Vistos Bueno de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. –RECONOCER al Consejo Directivo de la JUNTA VECINAL COMUNAL CALLE EL INCA DE MOCAN Y ANEXOS, distrito de Casa Grande, provincia de Ascope, por el periodo de dos (2) años a partir de la fecha, al haber sido proclamada la lista única como ganadora, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Alcalde Vecinal	GALLARDO VELASQUEZ ROCIO DEL PILAR	42813065
Regidor Vecinal de Servicios Sociales	ABANTO TORRES LUIS ALBERTO	18906846
Regidor Vecinal de Servicios Comunales y Medio Ambiente	PAREDES POLO MARGARITA SOLEDAD	44590704
Regidor Vecinal de Desarrollo Urbano	ALCANTARA ALCANTARA SAUL DAVID	44407448
Regidor Vecinal de Desarrollo Económico Social	FLORES ROMERO ELEODORO	18849793
Regidor Vecinal de Seguridad Ciudadana	PRETELL CASTILLO ALFREDO	18167063
Regidor Vecinal de Juventudes, Asuntos Educativos, Culturales Deportivos, Culturales Deportivos y Recreativos	DEZA SANCHEZ ESTEFANI ANTONIETA	75600174

<u>Artículo Segundo.</u>- DISPONER a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social de la Entidad, el registro de la Junta Vecinal reconocida en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Junta Vecinal reconocida, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y al Jefe Sistemas para su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

A CLEANING WITH THE MUNICIPAL MUNICI

John Roman Vargas Campos

ALCALDE

C.c Gerencia Municipal Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social Jefe de Sistemas Junta Vecinal







